



.UBA DERECHO
Facultad de Derecho

ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° **3499/26-**

BUENOS AIRES, **02 JUL 2026**

VISTO el Acta de Comisión de la Carrera de especialización en Sistemas Procesales Orales en el EX-2026-03432999- -UBA-DTADR#SA_FDER ;

CONSIDERANDO:

Que el Código UBA Libro VIII, Título 9, Capítulo V y X reglamenta la Carrera de especialización en Sistemas Procesales Orales de esta Facultad de Derecho.

Que la Escuela de Posgrado eleva el Acta de Comisión de dicha Carrera de Especialización, presentada por el Coordinador Mauro Lopardo, del 2 de febrero de 2026.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 30 de junio de 2026.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Comisión del 2 de febrero de 2026 de la Carrera de especialización en Sistemas Procesales Orales, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Académica, Dirección de Consejo Directivo, y Escuela de Posgrado. Cumplido, archívese.-



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO



**ACTA COMISIÓN DE CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS
PROCESALES ORALES**

En la ciudad de Buenos Aires, el 02 de febrero del 2026, los integrantes de la Comisión de la Carrera de Especialización en Sistemas Procesales Orales, de acuerdo con intercambios de correos electrónicos, acordaron proponer al Consejo Directivo lo siguiente:

I. Prórroga:

Respecto a los pedidos de prórroga para la entrega del Trabajo Final de la Carrera de Especialización en Sistemas Procesales Orales, de acuerdo al plan de estudios conforme RESCS-2021-1184-UBA-REC.y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución (CS) N.º 8174/13. *"El estudiante deberá presentar un trabajo final individual de carácter integrador en un plazo que no podrá superar el total de UN (1) año desde la fecha en que haya aprobado el último de los cursos correspondientes a su Plan de estudios. Por razones excepcionales, a solicitud del estudiante y con la conformidad del Director y de la Comisión de la Carrera, el Consejo Directivo podrá otorgar un año de prórroga".*

Se elevan los pedidos que se detallan a continuación:

- **Ivone Dévora Rodríguez DNI 25.730.985**
- **Italia Bordisso DNI: 35.065.913**

Coordinador